ACTA DE SESION ORDINARIA No.056 DE 2022
(LEY 136 DE 1994)

FECHA: SAN GIL, AGOSTO 31 DE 2022

HORA: A LAS 2:39 P.M. HASTA LAS 5:28 PM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JOSE JULIAN VARGAS - Presidente H. Concejo Municipal 2022

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIAN CAMILO VILLAR CHACHON
7. ALVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
9. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSÉ JULIAN VARGAS
11. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
12. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
13. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:

Asesor Jurídico externo: Oscar Manuel López Martínez
Auxiliar: Yadira Castellanos Chaparro
Mariana Santos Plata

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Discusión y aprobación de actas
4. Discusión y aprobación Proyecto de acuerdo No. 08 de 17 de agosto de 2022 "Por el cual de autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones" Ponente H. Concejal Juan Carlos Calderón Granados
   Intervención Invitados:
   Doctora Diana María Durán Villar – secretaria de Hacienda
   Doctor Jhojan Fernando Sánchez Araque – secretario Jurídico y de contratación.
5. Discusión y aprobación Proyecto de acuerdo No. 06 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones". Ponente H. concejal José Gregorio Ortiz Pérez
   Intervención Invitados:
   Doctora Diana María Durán Villar – Secretaria de Hacienda
   Doctor Jhojan Fernando Sánchez Araque – secretario Jurídico y de contratación.
6. Distribución de proyectos de acuerdo a la comisión respectiva.
7. Asignación de ponente para estudio de proyectos de acuerdo.
8. Lectura de documentos y comunicaciones.
9. Proposiciones y asuntos varios.
10. Clausura y cierre de sesiones Ordinarias del mes de Agosto.

DESARROLLO:

PRESIDENTE: Muy buenas tardes honorables concejales, siendo las 2:39 de la tarde de hoy 31 de agosto del año 2022, vamos a dar inicio a la sesión de Concejo, la cual fue citada con anterioridad, con el fin de discutir dos proyectos de acuerdo y de una otra forma poder hacer la clausura y cierre de sesiones del periodo ordinario del mes de agosto, para la cual honorables concejales hacemos el saludo especial a toda la comunidad sangileña que nos está acompañando hoy a través de la retransmisión que se hace por el Facebook live del Concejo y la retransmisión de las redes sociales a las personas que nos están acompañando en las barras, al igual que los honorables concejales del municipio de San Gil, señorita secretaria por favor permitirse hacer el llamado a lista y la verificación del quórum para poder dar inicio a la plenaria.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Muy buenas tardes para toda la comunidad sangileña, muy buenas tardes para los honorables concejales y la mesa directiva honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva, Honorable Concejal Henry Fabian Chaparro Martínez, Honorable Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Presente buenas tardes.

SECRETARIA: Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros

Interviene el señor concejal **FABIÁN AGUILLÓN:** Muy buenas tardes presente secretaria.

SECRETARIA: Muy buenas tardes, honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas

Interviene la concejal **CINDY VARGAS**: Muy buenas tardes para todos, presente.

SECRETARIA: honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Buenas tardes un saludo especial para ustedes compañeros corporados, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias

Interviene el señor concejal **ÁLVARO BUENO:** Muy buenas tardes para los compañeros corporados, para la mesa directiva, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Diaz:

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Buenas tardes secretaria, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias secretaria por el saludo, saludar en especial a los compañeros de cabildo y a las personas que a diario nos ven a través de las diferentes redes sociales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas

Interviene el señor concejal **JULIÁN VARGAS:** Reitero el saludo a la comunidad que está en las barras del concejo municipal, al igual que los concejales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Said Muñoz Gamboa.

Interviene la concejal **RANDY MUÑOZ:** Buenas tardes secretaria, un saludo muy especial a la mesa directiva igualmente saludar a los corporados del municipio de San Gil, saludar a los Sangileños que día a día nos ven a través de las redes sociales, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERÓN:** Gracias secretaria, buenas tardes a usted y a todos los concejales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Sarmiento Ayala

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO AYALA:** Muy buenas tardes para todos secretaría acá muy presentes desde las 2:00 de la tarde, saludamos a toda la comunidad sangileña que se conecta a través de diferentes redes sociales, presente.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la participación de 11 concejales de 13.

PRESIDENTE: Existiendo mayoría para tomar decisiones y deliberar entonces vamos a continuar señorita secretaria con el orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

SECRETARIA: Miércoles 31 de agosto de 2022.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden día.
3. Discusión y aprobación de acta.
4. Discusión y aprobación proyecto de acuerdo número 08 del 17 agosto del 2022 por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia futura ordinarias y se dictan otras disposiciones por ende honorable concejal JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS, intervención de los invitados DOCTORA DIANA MARIA DURAN VILLAR secretaria de hacienda DOCTOR JOHAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE secretario jurídico y de contratación.
5. Discusión y aprobación proyecto de acuerdo numero 06 por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia futura excepcionales y se dictan otras disposiciones, honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez intervención invitados DOCTORA DIANA MARÍA DURÁN VILLAR secretaria de hacienda DOCTOR JOHAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE secretario jurídico y de contratación.
6. Distribución de proyectos de acuerdo a la Comisión respectiva.
7. Asignación de ponentes para estudio de proyectos de acuerdo.
8. documentos y comunicaciones.
9. proposiciones y asuntos varios.
10. clausura y cierre de sesiones ordinarias del mes de agosto.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señorita secretaria. Vamos a poner a consideración de la plenaria del concejo municipal, la discusión del orden del día leído para si tienen alguna observación por favor la notifiquen en este preciso momento. No existiendo discusión ni modificaciones en el orden del día señorita secretaria por favor esto pongamos a consideración para la aprobación de los honorables concejales del respectivo orden del día.

SECRETARIA: Honorables concejales levantamos la mano para aprobación del orden del día Por favor. Presidente se cuenta con la aprobación de los 11 concejales presentes.

PRESIDENTE: Con la aprobación de los 11 concejales que se encuentran en la plenaria entonces por unanimidad es aprobado el respectivo orden del día señorita secretaria. Sin embargo, le pregunto si fue escrita alguna persona ante secretaria para la intervención en el día de hoy.

SECRETARIA: Si señor pidió la participación el señor VEEDOR CAMILO WUANDURRAGA.

PRESIDENTE: Entonces ponemos a consideración el uso de la palabra del señor RAMIRO WUANDURRAGA quien se había inscrito previamente ante secretaria.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de los 11 honorables concejales.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señorita secretaria entonces por favor continuemos con el orden del día.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS.

SECRETARIA: Tercer punto Discusión y aprobación de actas.

PRESIDENTE: para el día de hoy no hay actas para discusión y aprobación, el día de ayer se remitieron nuevamente a la señorita Aura Cárdenas unas actas que había enviado las cuales se revisaron y en algunas partes de las actas se encontraron unos errores de transcripción por los cuales se le devolvieron para que hiciera los respectivos ajustes, entonces estamos en espera de que lleguen las actas para poder hacer las aprobaciones y en espera también del avance de las auxiliares para la entrega del material de las actas correspondientes posterioridad del mes de mayo. Entonces, señorita secretaria por favor continuemos con el orden del día.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 08 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

SECRETARIA: Cuarto punto, Discusión y aprobación del proyecto de acuerdo número 08 del 17 de agosto de 2022 por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinaria y se dictan otras disposiciones. Ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

PRESIDENTE: Muchas gracias señorita secretaria aquí empezamos los temas de discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo que se detienen para el día de hoy, este proyecto acuerdo fue aprobado en primer debate el pasado 22 de agosto en horas de la tarde en las cual el señor ponente, el honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados hizo su respectiva presentación, ante las comisiones conjuntas Comisión de presupuesto y Comisión jurídica con el fin de dar a conocer las iniciativas del proyecto de acuerdo en los cuales está entre algunas Los costos y los valores que se van a apropiar por parte de la administración municipal con el fin de garantizar la prestación de los servicios de vigilancia en las instalaciones de la administración municipal, como son la alcaldía, el centro de convivencia el Aeropuerto y algunas instituciones educativas, al igual que también de una otra forma poder seguir garantizando la prestación del servicio en la mejora de la movilidad lo que tiene que ver con los reguladores de tránsito y de una otra forma en buenos ojos del señor alcalde se ha visto la oportunidad de apropiar unos recursos para garantizar la remodelación, construcción y adecuación de la casona del CONDE CUCHICUTE de lo que nosotros conocemos o se ha denominado parque el JOBITO entonces estos son en cierta manera a los tres temas que tienen que ver con este proyecto de acuerdo 008 del 2022 el cual por solicitud de su señor ponente, se trasladó a plenaria después de la respectiva aprobación en Comisión jurídica por los tres honorables concejales que la conforman votaron positivo y en la Comisión de presupuesto contó con cuatro (4) votos y uno (1) Ausente entonces fue aprobado el 22 de agosto y paso a socialización y presentación para discusión el plenaria del Concejo municipal para el 24 de agosto en horas de la tarde en la cual el señor ponente hace presentación del informe de su respectivo proyecto de acuerdo con esto honorables concejales, me permito dar el informe de las comisiones conjuntas para posteriormente darle el uso de la palabra al honorable concejal Juan Carlos calderón granados, entonces señor ponente, antes saludamos al doctor Fernando Sánchez Araque, secretario jurídico y de contratación y a la doctora Diana María

Durán Villar, secretaria de Hacienda del municipio, quienes nos han venido acompañando en el transcurso de estas semanas en la socialización, discusión y respectivos debates de estos proyectos, a iniciativa del ejecutivo Municipal entonces con el saludo a los invitados y a las personas que nos acompañan en las barras señor ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados tenga usted usó la palabra para su respectiva ponencia discusión del proyecto acuerdo.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERÓN:** Gracias presidente reiterar el saludo al honorable concejales a la comunidad sangileña, que nos ve a través del Facebook lite del Concejo municipal y a la Secretaría de hacienda, secretario jurídico que están acompañando acompañan en esta importante sesión, como usted lo dijo en el informe que acabo de darnos. Procedo a hacer lectura del proyecto de Acuerdo No.08 del 17 de agosto de 2022:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 DE AGOSTO 2022	FECHA: 03..07.18

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80, Ley 819 de 2003 articulo 12 y el articulo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, articulos 23 y 80 y

CONSIDERANDO

a. De conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

b. Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.

c. Que el numeral 3 del articulo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

d. Que, el articulo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3° expresa que es atribución del Alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

e. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

17 AGO 2022
F: 10
10:20am

f. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

g. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

h. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

i. Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

j. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander **"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".**

k. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto"*

l. Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Articulo 80. *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.*

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 08 17 DE AGOSTO 2022	F:61.AP.GC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03..07.18

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito publico. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

m. Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones e Igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander, así mismo la adecuación de la Casona Conde de Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a

17 AGO 2022

las acciones de seguridad y vigilancia que comprometen vigencias futuras **(a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)**

m. Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martin y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vias y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

vigencia 2023 que comprometen vigencias **futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023)**

n. Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural "***ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER***". Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del **PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE**, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos "***ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER***" la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para "***ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER***", contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**, con el proyecto "***ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER***" para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias **futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023)** Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

17 AGO 2022

o. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, **"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023"**, mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo los siguientes proyectos, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo integro y a satisfacción se producirá en el año 2023, por todo lo cual se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003, *así:*

Por Inversión:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Eje estructurante	San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998.00	77%	15.980.002.00	23%
			sector	Movilidad espacio público y transporte.				
			Programa	San Gil con visión ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				

17 AGO 2022

22

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
	ADECUACION CASONA CONDE CUCHICUTE	944.959.668,08	Eje estructurante 3	San Gil con Visión Ciudadana para el Desarrollo Sostenible, Seguridad, Convivencia y Paz	217.245.702,49	23%	727.713.955,59	77%
			sector	Equipamiento Municipal				
			Programa	San Gil con Visión Ciudadana consolida su equipamiento para su desarrollo municipal				
			Meta	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público				

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	PDM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS.	194.638.491,00	FUNCIONAMIENTO	77.143.306,00	40%	117.495.185,00	60%

p. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: *"Artículo 1°. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una ***autorización por parte del Consejo de Política Fiscal*** *o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

q. Que el presente proyecto de Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: *"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".*

r. Que el *Consejo de Política Fiscal* en reunión del día 03 de agosto de 2022 según acta No. 12, viabilizó la intención del Alcalde Municipal de San Gil para solicitar ante el Honorable Concejo municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el año 2023.

s. Que con fundamento en los considerandos anteriores El Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 035 de 2013.

t. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitada en este Proyecto de Acuerdo, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023, por valor de

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 59/100 MCTE (861.189.143,59), con el fin de contratar el servicio de vigilancia para todas las instalaciones donde el municipio presta los servicios, la prestación de servicios de personal de apoyo como reguladores, moderadores y orientador de las normas de tránsito y adecuación de la Casona Conde Cuchicute..

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos e inversión y en los siguientes montos:

SECRETARIA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS		FUENTE	VALOR EJECUCIÓN AÑO 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000,00		Inversión destinación especifica	54.519.950,00	15.980.002,00
CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA	ADECUACION CASONA CONDE DE CUCHICUTE	OBRA	883.139.867 ,37	Inversión Recursos Propios	203.033.386,82	680.106.480,55
		INTERVENTORIA	61.819.790,71		14.212.335,67	47.607.455,04
		TOTAL	944.959.658,08		217.245.702,49	727.713.956,59
SECRETARIA DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS	184.638.491,00		Funcionamiento	77.143.306,00	117.495.186,00
TOTAL						861.189.143,59

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander, para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, efectué las operaciones presupuestales correspondientes, así como, los registros contables en los estados financieros del Municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas, de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente Acuerdo Municipal.

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

ARTICULO CUARTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal de San Gil, Santander para que, en coordinación con la Secretaria de Hacienda, en la vigencia fiscal del año 2023, mediante decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo, las autorizaciones dadas serán para la incorporación de los recursos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado ante el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los _____ días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) por el suscrito mandatario.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretario de Hacienda
Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación
Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo
Elaboro: Harold Oswaldo Díaz Villalobos– Área de Presupuesto

17 AGO 2022
10:30 am

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08 17 AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03..07.18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señores
Honorables Concejales
E. S. D.

Cordial Saludo,

Pongo a consideración ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobación; teniendo en cuenta:

De conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que las Vigencias Futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal, que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencia posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde… "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"

17 AGO 2022
RECIBIDO FOLIOS ... H: 10:20pm

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08 17 AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03..07.18

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 80. *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el CONFIS municipal.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo del municipio y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del alcalde, excepto la celebración de operaciones de crédito publico. (Art.12 Ley 819 de 2003)."

Que el municipio de San Gil requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de Vigilancia a las instalaciones del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones, igualmente se requiere garantizar el apoyo a la Secretaria de Transito con los orientadores en normas de tránsito para el Municipio de San Gil Santander así, mismo la adecuación de la Casona Conde de

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08 17 AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03..07.18

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

Que por medio del Acuerdo 0017 del 01 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2022, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-208-2021.

Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander **"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".**

Que según Acuerdo Municipal 035 del 23 de Noviembre de 2013 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) en el Capítulo IV, Artículo 23. Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales *"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto…."*

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08 17 AGOSTO DE 2022	VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03..07.18

Cuchicute, proyectos que se encuentra en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Con el ánimo de fortalecer la seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía municipal y donde la misma presta sus servicios, se hace necesario y procedente, la asistencia de la vigilancia y seguridad en la infraestructura, de la sede administrativa de la Alcaldía Municipal, donde se halla el 99% de sus secretaría y dependencias, y en el Centro de Convivencia y Paz, donde funciona la Personería Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Consultorio Psicológico, edificaciones éstas que hallan en diferentes lugares, puesto que una de ellas, la Alcaldía Municipal, se haya ubicada en el parque principal y la otra en el sector La Industrial de la localidad, junto al cuerpo de Bomberos. Esta necesidad se centra en los dos edificios donde operan dependencias de la administración central junto con personería y concejo, con dos puestos o servicios permanentes, esto es, las 24 horas del día, uno para cada sede. Como se ve, el servicio se vuelve imperante atender, para mantener la seguridad y vigilancia de manera permanente en las instalaciones en mención y por ende equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del Sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

Se requiere prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal San Gil, siendo necesario y conveniente contar con la prestación de un servicio de guardia y monitoreo de 24 horas a efectos de ejercer protección a los funcionarios y visitantes ; así mismo, tanto a los bienes inmuebles que componen las instalaciones, como a los bienes muebles, enseres y equipos que se encuentran en ella y que son utilizados para su actividad misional.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, en su Título V de los *"Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"* en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: *"…disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos*

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades." (Art. 73).

Que el servicio de Vigilancia que requiere la Alcaldía Municipal , es para brindar un servicio eficiente, debido a que de acuerdo a sus funciones, es prioridad que la seguridad de su personal, instalaciones y bienes, tenga prioridad , en aras de generar niveles de seguridad.

Así las cosas, para cumplir con las metas planteadas, solo se logrará su cumplimiento a cabalidad, contando con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la Alcaldía Municipal y donde ella preste sus servicios; es así que se genera la necesidad de realizar la presente contratación, que brindara actividades encaminadas a las acciones de seguridad y vigilancia y así dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias **futuras** que comprometen vigencias **futuras (a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023)**

Que el Municipio de San Gil actualmente cuenta con un Plan Maestro de Movilidad, el cual presenta una proyección de 10 años "2015 - 2025" y que sugiere actividades tales como la implementación del programa de personas reguladoras de tránsito con el fin de ejercer control sobre el espacio público y la movilidad del municipio en lugares como centro histórico, zonas escolares, zonas de prohibido el parqueo, zona hospitalarias entre otras, con el fin de mejorar la seguridad vial y minimizar la accidentalidad en nuestro Municipio.

De conformidad con la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la seguridad vial es responsabilidad de cada uno de los entes territoriales a través del organismo de tránsito correspondiente acatando cada uno de los presupuestos y requisitos propuestos para la reducción de la accidentalidad y el mejoramiento de la seguridad vial.

Es de resaltar que el Municipio de San Gil por su extensión territorial a nivel urbano y espacios públicos requiere continuar implementando acciones que coadyuven al mejoramiento de movilidad en el Municipio, por tal motivo, se requiere continuar con personal de apoyo, regulador, lo cuales de acuerdo a la necesidad se sugiere que sean técnicos, bachilleres, los cuales deben estar ubicados en dos sectores estratégicos de la cabecera municipal y que lo comprenden: Sector A: el centro histórico, compuesto por una cuadrante de 21 cuadras zonificados entre la carrera 9 con calle 9, hasta la calle 16, carrera 10 con calle 19 hasta la calle 16 y carrera 11 con calle 9 hasta la calle 16, Sector B: Barrios periféricos compuesto por los Barrios José Antonio Galán, Ciudadela del Fonce, San Martin y Pablo VI, quienes están coordinados por un supervisor motorizado que permita una

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

nuestro país como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Que dentro de las prioridades de la administración municipal es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**, con el proyecto ***"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"*** para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias **futuras (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023)**, Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander, **"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023"**, mediante la ejecución de programas y proyectos, la Secretaria de planeación formulo el siguiente proyecto, y se encuentra registrados en el banco de programas y proyectos del Municipio debiéndose contratar dichos bienes y servicios en la vigencia 2022, pero que su recibo íntegro y a satisfacción se producirá en el año 2023, *así:*

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	POM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023
1	APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE TRANSITO COMO REGULADORES, MODERADORES Y ORIENTADORES EN NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	70.500.000	Eje estructurante 4	San Gil con vision ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad	54.519.998	77%	15.980.002	23%
			sector	Movilidad espacio público y transporte				
			Programa	San Gil con vision ciudadana mejora las condiciones del transporte, la movilidad y el espacio publico				
			Meta	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico				

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

reacción pronta a las situaciones que se presentan y con esto mejorar las condiciones de movilidad a nivel de cabecera municipal, de conformidad a lo contemplado en el plan de movilidad adoptado para la entidad territorial, aún más cuando se es capital turística del departamento.

Que se hace necesario continuar con estrategias que tengan como fin reducir la accidentalidad en el Municipio y fortaleciendo la seguridad vial, es imperativo continuar dichas actividades con el fin de dar cumplimiento al Plan de Movilidad buscando fortalecer la seguridad vial en el Municipio, recordando la prioridad del peatón sobre las vías y dinamizando la práctica y cumplimiento de las normas de tránsito, toda vez que dichos servicios dada su esencialidad y necesidad para la administración debe ser prestados ininterrumpidamente, para lo cual se hace necesario la aprobación de vigencias futuras ordinarias, es decir comprometer recursos de la vigencia fiscal 2022 para dar inicio al proceso contractual y a la ejecución en la presente vigencia y su ejecución final en la vigencia 2023 que comprometen vigencias futuras **(a partir del 01 de enero de 2023 al 4 de febrero de 2023).**

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la adecuación y conservación del patrimonio cultural ***"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"***. Proyecto que permite adecuar dicha estructura de manera óptima para todos los visitantes y deportistas de la región, dada la viabilidad de la construcción del **PATINODROMO CONDE DEL CUCHICUTE**, obra importante en el desarrollo deportivo y cultural en la región, y según el artículo 91 del acuerdo 038 de 2003 que reza los siguiente "ARTÍCULO 91. Áreas Culturales, Históricas Y De Protección Del Paisaje: Son aquellos recursos culturales representados en bienes y valores de la identidad colectiva y en lugares singulares que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas como patrimonios o áreas dignas de conservación en razón de su alto valor cultural, histórico o paisajístico. Además de los sitios declarados patrimonio se declara como patrimonio municipal todas las cuevas o túneles presentes en él.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de San Gil tiene previsto dentro de su plan de gastos ***"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"*** la planeación del gasto público constituye un paso importante, y crea al mismo tiempo una oportunidad para demostrar la capacidad de la administración municipal de actuar como este productor eficaz y eficiente.

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del municipio, el gasto para ***"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"***, contribuye a determinar el desarrollo de la comunidad local y ende la de

17 AGO 2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	POM		VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023

Por funcionamiento:

NO.	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	POM	VIGENCIA 2022	PORCEN. 2022	VIGENCIA 2023	PORCEN. 2023

Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 08	VERSIÓN: 0.0
	17 AGOSTO DE 2022	FECHA: 03..07.18

de información y participar activamente, en las sesiones de comisión y de plenaria cuando así lo requiera la corporación

Respetuosamente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretaria de Hacienda
Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación
Leonel Quiroz Pinto _ Asesor Externo
Elaboro: Harold Oswaldo Díaz Villalobos - Área de Presupuesto

CONCEJO MUNICIPAL - SAN GIL
17 AGO 2022 #10Folio
RECIBIDO FLORES 10:00 am

Se termina la lectura del proyecto de acuerdo no 008 del 17 de agosto de 2022; entonces con estos señores concejales después de una sesión en primer debate después de una socialización, creo que queda claro, no sé si algún concejal quieran decir algo para que los secretarios de despacho que nos acompañan, pues hagan su intervención y si tienen alguna duda, pues no la puedan aclarar con esto señor presidente acabó mi socialización del proyecto en su segundo debate para que continuemos con él respectivo proceso, muchas gracias a todos los honorables concejales.

PRESIDENTE: Muchas gracias honorable concejales Juan Carlos Calderón ponente del Proyecto Acuerdo 008 del 2022 del 17 agosto "Por medio al cual se autoriza alcalde municipal de SAN GIL para comprometer vigencia futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; con esto queda de una u otra forma leído el contenido del documento presentado por el ejecutivo municipal y ajustado de acuerdo a las revisiones que realizó el señor ponente con el fin de perfeccionar el documento para poderlo poner a consideración de la plenaria el día de hoy y si bien hoy se puede se haga su respectiva votación y se discuta su aprobación o negación el sentido del proyecto como tal, pues es la garantización de la prestación de unos servicios que se requiere por parte de la administración municipal, como son los de garantizar la vigilancia, los bienes inmuebles de parte de la administración y también garantizar la prestación del mejoramiento de la movilidad por medio de los reguladores y unos recursos apropiados con el fin de llevar a cabo las obras de remodelación, adecuación y construcción de lo que es la casona del CONDE DE CUCHICUTE de nuestro municipio de SAN GIL, en el sector conocido como el JOBITO.

Antes de iniciar el debate respectivo vamos a hacer el llamado a lista de los honorables concejales que han estado presentes en el debate, pero para no interrumpir al señor ponente, pues no habíamos llamado a lista entonces honorable concejal Fabián Chaparro.

Interviene el señor concejal **FABIÁN CHAPARRO:** Gracias Presidente, presente.

PRESIDENTE: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el señor concejal **PABLO ALDAIR SARMIENTO**, presente desde las 2:00 de la tarde estamos acá con el jurídico, acá tratando unos temas Presidente.

PRESIDENTE: Con esto vamos a dar inicio a las intervenciones para abrir el debate, entonces vamos señor ponente desea que se dé la palabra a los secretarios o primero a los a los concejales, espéreme un momento, perdón honorable concejal ponente para hacer el llamado a lista al honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias Presidente cordial saludo a los compañeros de Concejo municipal a la mesa directiva al asesor jurídico, a la doctora Diana María Villar y Al Doctor Johann Fernando Sánchez Araque, Y A Las Personas Que nos acompañan El Recinto Presente.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Gracias concejal, presidente después del primer debate y la socialización que ya tuvimos de este importante proyecto creería que sería mejor abrir el debate que opinan los concejales, si tienen alguna duda respectivamente a la secretaria de hacienda ya que ellos en una socialización nos aclararon varias dudas.

PRESIDENTE: De acuerdo señor ponente, entonces abrimos el debate para que la plenaria del Concejo y los concejales que desean participar y discutir el tema sobre el proyecto acuerdo 008 del 17 agosto del 2022, por favor soliciten el uso de la palabra para poder permitirla. Tiene el uso la palabra el honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Presidente muchas gracias, saludar a todos los concejales y a las personas que nos acompañan en la barra el día de hoy a los Sangileños que siguen la transmisión a través del Facebook de Concejo municipal a los funcionarios que los acompañan y, en especial a todos los Sangileños que hacen parte de estas sesiones. Yo quiero hacerle una pregunta a la Secretaría hacienda y es sobre el tema del plan anual de inversión si cumple con los porcentajes que dice la norma, precisamente el 15% para ejecución de la presente vigencia y la diferencia en la vigencia siguiente, es una pregunta muy puntual teniendo en cuenta que yo pedi las certificaciones pero no, había una duda sobre la última certificación quería aclararle también al señor ponente si ya fue anexadas la certificación que fue pedida el día ayer, entonces esa es una pregunta y al señor jurídico solicitarle que nos manifieste si proyecto como tal cumple unidad materia y si efectivamente está dentro del reglamento dentro de la norma precisamente para poder otorgar facultades al ejecutivo municipal, gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable concejal Edison Rangel, vamos a cerrar entonces el debate del proyecto acuerdo 008, no sin antes pues dejar claridad frente a esta iniciativa que está presentando el ejecutivo municipal y que hoy el señor ponente hace de su respectiva exposición para abrir la discusión ante la plenaria, el Concejo municipal, yo creo que es importante dejar claridad que esto es un proceso de afectación presupuestal para la vigencia 2023 con el fin de garantizar de una otra forma, la continuidad de los procesos lo que tiene que ver con la vigilancia, la movilidad y los recursos necesarios apropiados para la construcción o remodelación y adecuación de la casona CONDE CUCHICUTE y porque lo manifiesto desde esa forma, porque sí es importante dejar claridad, no solamente ante la plenaria, el Concejo municipal, ante las personas que están en las barras sino a todos los Sangileños que nos ven a través de la retransmisión por las diferentes redes sociales gracias a los medios de comunicación que nos ayuda como plataforma que aquí nosotros, no, estamos endeudando al municipio de SAN GIL, en ningún sentido, si no, se está de una u otra forma autorizando porque es una facultad que tiene el Concejo municipal para facultar al alcalde con el fin de que se celebre un compromiso de afectación presupuestal para la anualidad vigente, perdón la anualidad siguiente, entonces eso con el fin de dejar claridad frente a algunos comentarios que se suscitan con el debate de este proyecto acuerdo y si bien es cierto es importante que tanto la señora secretaria de Hacienda de nuestro municipio, como nuestro asesor jurídico dado el doctor Johan pues deje también desde el punto de vista legal y desde el punto de vista presupuestal, pues la claridad sobre lo que es una vigencia futura ordinaria esto para mayor claridad de las personas que nos escuchan y los medios de comunicación que nos sirven de plataforma,

entonces, no existiendo más intervenciones señorita secretaria y doctor Johan por favor para que dejemos claridad de las inquietudes planteadas en el debate.

Interviene el secretario jurídico **JOHAN FERNANDO SANCHEZ:** Hola muy buenas tardes a la comunidad Sangileña que nos escucha atrás de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, a ustedes señores honorables concejales y a las barras que hoy nos acompañan y mi compañera de trabajo doctora Diana, puntualizar informarles que se proyectó de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, particularmente y especialmente 3 proyectos como lo es contar con los reguladores, continuar con el servicio vigilancia y garantizar la ejecución del proyecto de la construcción, mejoramiento y adecuación de la casona CONDE CUCHICUTE cuenta con unidad de materia y así mismo se encuentran ajustados los postulados legales y constitucionales, así como lo ha expresado y se ha hecho dentro del documento que ya es de conocimiento de ustedes y ajustado a los requerimientos que se han hecho en los debates y en la primera sesión, cabe recordar que es un proyecto de importancia para el municipio con el fin de darle continuidad a la regulación del tránsito, al cuidado y a la vigilancia de las instalaciones municipales y continuar con la inversión que hay respecto a estos proyectos macros de infraestructura para el caso del patinódromo contar también con su casona, muchas gracias.

Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN:** Bueno muchas gracias muy buenas tardes para todos los honorables concejales y en mi compañero el doctor Johan, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y a la comunidad que se encuentra presente el día de hoy. Básicamente hay 2 inquietudes una que tiene que ver con el cumplimiento de la ley 819 es importante que la ley 819 establece que una vigencia futura ordinaria debe cumplir una serie de requisitos dentro de esos requisitos esta la evaluación del impacto fiscal que tiene el proyecto, este fue debidamente realizado por parte de la Secretaría de hacienda y cuenta con las respectivas certificaciones de indicadores de ley 358 ley 819 con los indicadores de solvencia en los indicadores que determina también la ley 617 en lo que tiene que ver con el cumplimiento de límite de gastos de funcionamiento, precisar como lo ha manifestado en dos certificaciones adjuntas al proyecto una que había sido enviada en el momento en que se radicó el proyecto y otra el día que por parte del profesional universitario del área de presupuesto, que si bien es cierto que la ley establece que mínimos contar en la vigencia en la cual se otorga la vigencia futura en un 15%, estos proyectos tienen más del 15% el tema que tiene que ver con el apoyo, la gestión para fortalecer la Secretaría de tránsito con los reguladores, moderadores y orientadores del total del proyecto es de 70.500.000 pesos, inclusive el municipio tiene es estos momentos el 100% de los recursos, Sin embargo lo que se van ejecutar en la presente vigencia deja el 77%, es decir, el equivalente a 54.519.998 por lo tanto se adjuntan las respectivas certificación del jefe presupuesto, es decir, tenemos más del 15%,en lo que tiene que ver en la adecuación de la casona Conde Cuchicute también el proyecto vale 944.959.658 el profesional universitario certifica que si se cuenta con el valor requerido para la vigencia 2022 equivalente a un 23% es decir más del 15% que establece la ley de acuerdo con la estructuración del proyecto y la ejecución que se proyecta realizar en esta vigencia se debe garantizar como mínimo $217.245.702,49 centavos, y quiero precisarles que el municipio en estos momentos cuenta con los recursos, inclusive en el presupuesto tenemos $945.000.000 millones de pesos ya aprobado el presupuesto está vigencia con recursos disponibles. Es decir, esta obra ya está garantizado con el 100% del dinero. Por lo tanto, no es un endeudamiento, como se está queriendo malpensar por parte de algunas personas porque ya se cuenta con el recurso, sino que, como la misma norma lo establece la ejecución no se va a dar en la presente vigencia completamente por lo tanto se pide la vigencia futura ordinaria porque parte de la obra, del bien o del servicio se regirá vigencia 2023. En cuanto tiene que ver con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía municipal, precisar que este proyecto no cuenta con banco de proyectos teniendo en cuenta que no es un proyecto de inversión si no es un proceso contractual que tiene que ver con un gasto de funcionamiento. Es por esto que se

cubre directamente es como funcionamiento del municipio y en lo mínimo que tenemos que tener este año para garantizar la prestación de este servicio que tiene que ver con la contratación de los vigilantes hasta el 31 de diciembre, haciendo el 40% es decir estamos por encima del 15% y tenemos ya disponibles los $77.143.305 pesos. El valor equivalente a la vigencia 2023 se cargará al funcionamiento del presupuesto de la vigencia 2023. Con esto quiero decirles señores concejales que estamos cumpliendo con la destinación, o la provisión o la disponibilidad del recurso. La presente vigencia es mínimo el 15 por cuanto ya tenemos más del 15% para la ejecución de estos procesos contractuales, este proceso o estos procesos contractuales fueron previamente presentados por las oficinas gestoras de cada uno de sus procesos contractuales, tales como fueron la Secretaría de tránsito, la Secretaría de gobierno y la oficina de planeación fueron analizados sus cronogramas de ejecución de obra y de ejecución de bien o servicio en la presente vigencia y en la vigencia 2023 fueron estudiadas por el Comité COMFIS, fueron armonizadas con el marco fiscal de mediano plazo y a su vez fueron aprobados y por esto que se presenta este proyecto de vital importancia con el fin de que se puedan una vez, si a bien de ustedes lo consideran aprobar este proyecto que es muy importante poder iniciar los respectivos procesos contractuales.

Que se busca con el tema del contrato de vigilancia y de reguladores, habitualmente o de pronto en años anteriores en los contratos terminaban, usualmente los contratos no se dejan a 31 de diciembre porque si lo dejamos a 31 de diciembre no los alcanzamos a pagar el mismo día y tienen que esperar a que se termine de hacer el cierre financiero de la administración municipal y se están pagando casi que los primeros días de febrero, por lo tanto estos contratos al 31 de diciembre, quedaban como cuenta por pagar y además el 1 de enero quedaban las instalaciones o lo que tienes con vigilancia en las instalaciones o los bienes del municipio en proceso contractual y quedaban desprotegidos, lo mismo con los reguladores mientras se inicia el proceso contractual, se revisan las carpetas se allega toda la documentación, pues duran unos días en contrato y lo que no se quiere es generar como un obstáculo en la prestación del servicio, porque recordemos que las épocas de fin de año es cuando más el municipio de SAN GIL tiene influencia de turistas y de propios y extraños que vienen a visitar el municipio, entonces lo que se quiere generar es una campaña de movilización, por eso es importante que se pueda garantizar la prestación de este servicio los primeros días de la vigencia 2023, esta es la importancia de este proyecto señores concejales, quedo atenta a cualquier inquietud.

PRESIDENTE: Muchas gracias doctora Diana María Duran Villar Secretaría de hacienda de nuestro municipio y doctor Johan Fernando Sánchez Araque, secretario jurídico y de contratación, entonces con la suficiente ilustración por parte de las personas que nos han venido acompañando en las diferentes socializaciones y debates, entonces vamos a remitir nuevamente el uso la palabra al señor ponente para que manifieste ante el cabildo municipal la ponencia que va realizar del Proyecto Acuerdo 008 del 17 agosto el 2022 por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, entonces señor jurídico por favor permitirse realizar la ponencia para poder someter a votación de la plenaria el proyecto de acuerdo.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERÓN:** Gracias presidente, señor concejal, jurídico no, no soy abogado. Se le entiende presidente, presidente antes de dar mi ponencia pues para aclararle al concejal EDISON quien fue quien intervino anteriormente de la certificación que había solicitado ayer, si hoy llegó donde nos dice pues en la vigencia 2022, cuántos son los rubros presupuestales que tiene cada uno de estos proyectos. De igual manera, la doctora Diana, Secretaría de hacienda ya nos acabó de dejar claro en audios que estos rubros cuentan con más del 15% de ejecución, entonces después de estas intervenciones que no hace el jurídico y la Secretaría hacienda, mi ponencia es positiva para el Proyecto Acuerdo 008 del 2022.

PRESIDENTE: Con ponencia positiva el honorable Concejal Juan Carlos Calderón Granados. Entonces, señorita secretaria por favor para poder poner a consideración y

votación de la plenaria el concejo municipal el Proyecto de Acuerdo 008 del 2022 entonces, ponemos a consideración de los honorables concejales del municipio de SAN GIL la votación del Proyecto Acuerdo 008 del 17 agosto del 2022, por el cual se autoriza al alcalde municipal de SAN GIL para comprometer vigencia futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones con ponencia positiva al honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados, para que honorables concejales hagan su respectiva votación. Quienes votan positivos al Proyecto Acuerdo 008 del 2022.

SECRETARIA: Por favor concejales mantienen la mano levantada mientras coloco al frente del nombre de cada uno de ustedes quienes votan, presidente se cuenta con ocho votos positivos.

PRESIDENTE: Con ocho (8) votos positivos, es aprobado el proyecto de acuerdo 008, Sin embargo para que quede constancia en el acta, los que votan negativo del proyecto 008 del 17 de agosto del 2022 por favor alzar la mano. Entonces para aclaración del voto honorable concejal Randy Muñoz ,2 minutos.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias Presidente, no necesito los 10 minutos mi voto es negativo porque el proyecto acuerdo en las vigencias futuras ordinarias debe contar con la certificación donde diga, que es mínimo la vigencia futuras que se soliciten se deberán contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas una certificación donde diga que esos dineros ya fueron asignados para la vinculación de ese proyecto, en esta nos entregaron fue una certificación donde dice que la plata si esta, pero no dice que esta designada para esa actividad, según la ley del artículo 10 de la vigencia futuras, 179 de 1994, gracias.

PRESIDENTE: Concejal Ciro 2 minutos.

Interviene el concejal **CIRO MORENO:** Presidente muchas gracias igualmente voto negativo, porque en esta certificación no se acredita que este el 15% para esta vigencia según la misma ley invocada por el concejal Randy Muñoz, igual la preocupación que me asiste y ya la exprese en el primer debate y es que esa construcción pues si va en beneficio de los Sangileños, pero me preocupa que termine convirtiéndose en un elefante blanco como lo es la casona actual, la que está ahí, eso fue un elefante blanco que se cayó y vamos a plantear recursos para otra casona con una mayor inversión que no se garantiza una vía y el uso de la misma, gracias presidente.

PRESIDENTE: Concejal Fabián 2 minutos

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Gracias Presidente, presidente en concordancia con lo que hemos mencionado en el transcurso de estos debates y teniendo coherencia con la postura que tuvimos frente al desarrollo de este proyecto del Jobito, no tiene previsto el funcionamiento, que no tiene previsto el acceso, que no han tenido previsto estas dificultades que existen en este tipo de proyectos y además algo que consideramos importante que es la participación ciudadana, la decisión de cuáles son los sectores que deben estar intervenidos. Ayer tuvimos los profesores donde mencionaban varias de las carencias en los escenarios deportivos y que hubiéramos pensado que la prioridad para este tipo de proyectos fuera discutidas y elaboradas con la participación ciudadana, por lo tanto, mi voto es negativo, señor presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias concejales entonces dejando la claridad de la votación. Sin embargo, pues también dejaré claridad de mi voto positivo, ya que como lo manifesté mi intervención es un proyecto acuerdo que lo que busca es garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones, edificaciones de la alcaldía municipal y seguir cumpliendo las metas del plan de desarrollo de nuestro municipio de SAN GIL, en lo que tiene que ver con el apoyo a la gestión y fortalecer la Secretaría de tránsito en el tema de los reguladores y apropia los recursos para una obra de impacto en el tema deportivo como es la adecuación de la casona CONDE CUCHICUTE mi voto fue positivo.

Entonces con ocho (8) votos positivos y cinco (5) negativos se aprueba el Proyecto Acuerdo 08 del 2022; honorables concejales por favor aprueban que el proyecto de acuerdo pase a sanción del ejecutivo municipal y se convierta en acuerdo.

Con ocho (8) votos entonces fue aprobado el Proyecto de Acuerdo 08 de 2022 para que pase a sanción del ejecutivo municipal y se convierta en Acuerdo, entonces agradezco al señor ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados por la ponencia realizada en este Proyecto de Acuerdo, señorita secretaria por favor continuar con el orden del día.

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 006 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, PONENTE HONORABLE CONCEJAL JOSÉ GREGORIO ORTIZ.

SECRETARIA: Quinto punto Discusión y aprobación proyecto de acuerdo número 006 del 12 de agosto del 2022 por el cual se autoriza al alcalde municipal de SAN GIL para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones, ponente honorable concejal JOSÉ GREGORIO ORTIZ, Intervención de Invitados DIANA MARIA DURAN VILLAR- secretaria de hacienda, doctor Johan Fernando Sánchez Araque- secretario jurídico y de contratación y la persona que se inscribió antes de la sesión, el ingeniero Ramiro Wandurraga.

PRESIDENTE: Muchas gracias señorita secretaria, entonces pasamos a la discusión y aprobación del Proyecto Acuerdo 006 de 2022 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones, cuyo ponente es el honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez y continúan los invitados, la doctora Diana María Durán Villar Secretaría de hacienda y el doctor Johan Fernando Sánchez Araque asesor jurídico y de contratación. Entonces, para lo cual me permito manifestar que este proyecto acuerdo también fue debatido el 22 de agosto ante la Comisión de presupuesto y al ante la Comisión jurídica en las comisiones conjuntas en las horas de la tarde en el cual este Proyecto Acuerdo contó con la aprobación por los tres miembros de la Comisión de jurídica y cuatro (4) votos positivos de la Comisión de presupuesto solamente obtuvo un (1) voto negativo, para lo cual se pasa por solicitud del señor ponente a una socialización discusión ante la plenaria para el respectivo viernes 26 de agosto en horas de la tarde, este documento pues como lo manifestará el señor ponente de esta iniciativa, de una otra forma contaba con los requerimientos y no se le hicieron modificaciones en el primer debate entonces este sería el resumen del informe de las comisiones para darle el uso de la palabra al honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez ponente de esta iniciativa.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias señor presidente gracias por las observaciones, pero sí quiero dejar claro ante la plenaria que hice una proposición dentro observaciones que notamos con el Dr. Roberto y los jurídicos y en común acuerdo cuando estuve con el doctor Harold hablando y con la doctora **Diana** en cuanto a las vigencias futuras excepcionales y ordinarias, en el cual, pues ahora también para que quede acá a los 13 concejales, ya que cuando se hizo la socialización pues varios concejales estaban en medios de comunicación y no pudieron pues estar acá presente. En cuanto a la diferencia fundamental de vigencia futura ordinaria y la vigencia futura excepcional encontramos que radica esencialmente que las primeras en ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso mientras que las segundas se afecta el presupuesto vigencias futuras sin apropiación, importante dejar claro que se lo presenté como ponente con aceptación de la administración municipal jurídico el doctor Johan quien le agradezco que este acá presente y se llevó así a común acuerdo por la votación de los concejales que estamos presentes, pasó a segundo debate en el cual estamos hoy y tengo otras observaciones para que puedan con la doctora Diana que nos pueda decir si pueden estar

ajustadas si las acepta a la administración municipal o la debatimos porque para eso estamos acá para debatir pues está observaciones que se pueden hacer este proyecto de acuerdo y una de ellas, pues es en cuanto al proyecto de acuerdo en esencia de lo que tiene que ver con los considerandos de incluir unas metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo por ser una exposición legal; entonces a medida que vaya llegando hasta ahí estas metas, pues se las voy comentando a las personas que nos están viendo a través de las diferentes plataformas, este proyecto 06 en el cual es pasado por el director Hermes Ortiz, trata de los siguiente: "por medio del cual se autoriza alcalde municipal de SAN GIL para comprometer vigencia futuras quedaría excepcionales se quita palabra ordinaria y se dictan otras disposiciones" ya fue leído por la secretaria, que le agradezco Olguita y se refiere al texto, la exposición de motivos para que la vayan conociendo las personas que en este momento pues acaban de llegar al recinto, y las personas que está nos están viendo a través de diferentes plataformas para que sepan de qué se trata es un proyecto de ley en el cual el primer artículo dice lo siguiente: autorizar al alcalde de San Gil para comprometer vigencia futuras, fiscales y excepcionales, como dice del impuesto alumbrado público vigencia 2023 al 2042, con el fin de ejecutar el proyecto mantenimiento, humanización, expansión, control y adecuación de sistema alumbrado público del municipio de San Gil Santander, así como adelantar los trámites y actuaciones necesarias para su ejecución, esté se analizó, es lo que estamos mirando acá en este segundo debate estos articulados en fin para poderlos debatir y a cada uno pues tome atenta nota, con las observaciones que tengo en el WhatsApp por parte de unos concejales y ya viene la doctora pues a explicarnos ahorita cuando le dé el uso de la palabra el presidente en cuanto a la parte contable y le agradezco también al doctor Harold que en estos días ha estado muy pendiente del proyecto acá lo firma y ha estado muy pendiente por parte de la Secretaría de hacienda; entonces señores y concejales, esto dentro articulados que vamos a debatir, el segundo la autorización para competer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2023 al 2042, que trata el artículo anterior, se concede para la siguiente inversión data del año 2023 al 2042, como se expuso en el primer debate y también como se expuso a través del proyecto que teníamos con la comunidad y las personas que han escrito a través del Concejo municipal, la socialización, pues vienen los valores de $4.039.525.206 en el 2024 $4.400.30 millones en el 2025 $4.000.859.000 y este comportamiento pues lo dirá también la Secretaría de hacienda que ya es el estudio que se hace, y se realiza por parte de la Secretaría hacienda según la doctora Diana el comportamiento que se viene realizando año tras año, la doctora Nelfa profesional universitario también nos comentaba el estudio que se hizo y año a año como es el comportamiento del alumbrado público, es importante también resaltar a través de este proyecto y la doctora pues lo comento porque varias personas a través de las sesiones, podemos ir solucionando pues las inquietudes que tenga la comunidad los mismos concejales. Pero es importante también decir que este proyecto data hasta los 20 años, pero no es que la administración municipal le de las herramientas o le otorgue de una vez las facultades o el Concejo pero si se da en el transcurso de los meses, cuando llegue el proyecto para darle esa facultad a la economía mixta, sino que va doctora Diana, como usted lo decía en la anterior sesión para las arcas, lo que tiene que ver el recaudos por parte de la electrificadora de Santander. Esto, pues quiero que no lo explique para que quede constancia en el audio de cómo hacer ese comportamiento en cuanto recaudos y si lo sigue haciendo la electrificadora o es que lo va a hacer la administración municipal, porque yo es una de las cosas que veo y todo el mundo dice que es el comportamiento que hace la comunidad a través de la electrificadora para que siga recaudando y estos sean transferidos al municipio, pero por eso le solicité la presencia a la doctora Diana para que cualquier inquietud que tenga la comunidad con gusto estaré pendiente, acá le escriben a través del WhatsApp y también del Concejo municipal acá está el comportamiento y él le va explicar de dónde salen esas cifras. El parágrafo primero dice en este artículo segundo, en todo caso los montos definidos de compromiso de vigencias futuras excepcionales que se autorizan con cargo a los recursos del recaudo al impuesto del alumbrado público se ajustarán a las apropiaciones anuales, según el comportamiento del recaudo, lo que le estaba comentando acerca de estas cifras. El parágrafo segundo

dentro de los valores autorizados de las vigencias futuras excepcionales de alumbrado del proyecto, mantenimiento, humanización, expansión, control y adecuación de sistemas de alumbrado público se incluyen los costos de interventoría. Entonces que quede claro ese punto y ahí también deben estar los valores, se sabe que esto es un estudio que se realizó y todo comprende, pues lo que tiene que hacer con la interventoría, los valores. Artículo 3 autorícese señor alcalde de San Gil para que en coordinación con la secretaria de hacienda efectué las operaciones presupuestales correspondientes, así como los registros contables en los estados financieros del municipio, que se deriven de la presente modificación presupuestal y de las correcciones aritméticas de decodificación, transcripción y leyenda que generen o pudiesen existir en aplicaciones del presente acuerdo municipal. Artículo cuarto autorice señor alcalde de san gil para que en coordinación con la Secretaría hacienda mediante decreto realice los ajustes anotaciones registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución del presente proyecto, es estar claro lo que se está realizando y acá está la Secretaría de Hacienda y lo otro pues ya es el artículo quinto que es el presente acuerdo rige a partir de la fecha sanción y derogar todas las disposiciones contrarias.

Señores concejales dentro de los que nos han comentado ustedes y si venían pues el marco fiscal hay se los voy leyendo poco a poco les voy comentando lo que se habló, es importante doctora también dentro del estudio que se hizo con la parte de amigos y asesores pues que quede en el día de hoy, los diferentes anexos doctora Diana como el seguimiento que hace a este proyecto el Consejo de gobierno que establecido hoy en el acta, señor presidentes, señora secretaria del Consejo de gobierno que se estableció como de este proyecto, eso es importante que quede establecido y el estudio del COMFIS que en este momento si lo tengo acá dentro del proyecto y vamos a tratarlo después de la exposición de motivos, el alcance de este proyecto señores concejales está pasado por el Arquitecto Hermes Ortiz firmado y la revisión del doctor Johan que se encuentra presente, el doctor Leonel Quiroz como asesor externo y el doctor Harold Oswaldo Díaz como área de presupuesto. Este proyecto se pone a consideración de los honorables concejales del municipio de San Gil, de conformidad con artículo 311 de la constitución política como entidad fundamental de división política, administradora del estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Las vigencias futuras son mecanismos de planeación, ejecución presupuestal que permite la entidades asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento y demás, habla del artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, que establece y autorizar al alcalde para celebrar contratos y funciones precisas que corresponde al Concejo municipal de San Gil, habla también de artículo 352 de la constitución política colombiana honorables concejales, del 353 de la constitución política de Colombia y también establece lo que es la Ley 38 de 1989 artículo 10, concordante con el artículo 13 del decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1 de enero y terminar el 31 de diciembre, después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargos o apropiaciones del año fiscal que se cierre en esta fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducará sin excepción eso dentro los exposición de motivos que tiene que ver estos decretos también habla del acuerdo 017 del 1 diciembre del 2021 que se aprobó el presupuesto general de rentas y gastos. La importancia de cada mes acá dentro del Concejo municipal, y lo otro este proyecto de vigencias futuras tiene que establecerse dentro este libro gordo petete que es el plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana, en el cual corresponde y está doctor Johan que puede dar fe que mediante el acuerdo 008 del 2020, se adoptó el plan de desarrollo, es importante que esté estos proyectos dentro de este plan de desarrollo con visión ciudadana que se le presentó a los ciudadanos Sangileños, tanto al Área urbana como el área rural y acá está establecido dentro del proyecto de acuerdo, que según acuerdo 035 del 23 de noviembre del 2013 estatuto orgánico habla de esto las vigencias ordinarias y excepcionales de en cuanto a todos los proyectos, también habla de que queda prohibido la apropiación de cualquier vigencia futura el último año de gobierno del alcalde, excepto aquellos proyectos de cofinanciación por parte total de la nación y la última doceava el sistema general de participaciones.

Entonces es claro en los años donde se pueden otorgar estas está facultades o estas autorizaciones por parte de los concejales de Colombia. Los parágrafos y nuevamente establece dentro del proyecto, el artículo 350 de la ley 819 del 2016, el impuesto alumbrado público como actividad inherente al servicio energía eléctrica, se instalara exclusivamente a la prestación mejora, modernización y ampliación de la prestación de servicio de alumbrado público, habla de los años que le explicaba del 2022 del proyecto, en la vigencia 952 millones 2023 4039 millones hasta alcanzar la cifra en la vigencia 2042 de 17.329 millones y eso lo que refiere en cuanto comportamiento que la doctora nos va a explicar ahora, año tras año, que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas de los pronunciamientos y circulares de la procuraduría general de la nación y el ministerio de hacienda y crédito público, por cual mediante la circular 031 del 2011 impartió precisas instrucciones respecto al tema presupuestal conocido habla nuevamente de los valores. Que el Concejo municipal de política fiscal COMFIS, en reunión del 1 de agosto del 2022 honorables concejales, lo tienen ustedes hay todos en el computador, en el archivo compartir, ahí está el acta, realizó la intención del alcalde municipal para solicitar al Concejo municipal, autorización para completar estas vigencias futuras, entonces nace la administración municipal y está año por año. Ahí le agradezco al doctor Oscar quien ha estado muy pendiente de estos proyectos, jurídico y al concejo municipal que ha estado atento para resolver las dudas de los concejales, entonces honorables concejales que la autorización de la vigencia futura excepcional solicitada al proyecto de acuerdo se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 del 97, artículo 7 ley 819 del 2003, por lo cual se anexa certificación negativa de hacienda en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del municipio doctora Diana, Lo anterior dentro del desarrollo del marco fiscal de mediano plazo, entonces está establecido las leyes del comportamiento jurídico, la unidad en materia este proyecto y sobre todo las leyes que lo amparan para poderse presentar, entonces honorables concejales que me está preguntando la socialización que si tenía lo del acta COMFIS, acá está en la reunión del Consejo de política fiscal para iniciar la necesidad de tener concepto previo favorable del Consejo municipal de política fiscal respecto a la viabilidad de autorizar comportamiento de vigencia futuras fiscales excepcionales para ajustar el proyecto para el mantenimiento, modernización, afectación, control y la adecuación de estado del sistema alumbrado público, entonces nuevamente les confirmo la fecha el 1 de agosto del 2022 y se realizó con las siguiente personas doctora Diana, Andrés Fernando Cárdenas, que en calidad de secretario de planeación Harold Osvaldo el como profesional universitario, la doctora Nelfa Chaparro, Juan González Barragán, Johan Fernando, entonces se llevó está reunión, las cuales reposa y van a ser anexadas acá a este proyecto de acuerdo para cuando lo requiera cualquier concejal, la persona que esté interesada pues en exposiciones y de resto lo que se habló en esta acta que reposa, dentro de sus apartes habla de la ley 697 del 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficacia de la energía se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones, llevado al tema en este orden de ideas, con el fin de cumplimiento a las incidencias requeridas impuesto será autoridad técnicas que rige la prestación del servicio alumbrado público se pretende contratar la ejecución de mantenimiento, humanización, expansión, control y la adecuación del sistema de alumbrado público en el municipio de San Gil, por tal razón se hizo necesario que la secretaria de hacienda del municipio verificara el marco fiscal doctora Diana de mediano plazo, observándose que cumpla con las directrices estipuladas en el estatuto orgánico de presupuesto y la ley 1476 del 2011 por la cual también se dejó constancia en el acta de reunión del Consejo de gobierno, que es lo que ahorita nos va a explicar, sobre este Consejo de gobierno el cual se declaró la importancia estratégica de este proyecto. Eso está claro ustedes lo tienen ahí y sigo la partes de esta reunión, así el señor alcalde arquitecto Hermes Ortiz argumenta que tiene en cuenta que el de plazo de duración del proyecto a ejecutar supera varias vigencia fiscales resulta necesario hacer uso de la figura de vigencia futura excepcional, concejales acá es donde queda claro porque es excepcional y no ordinaria a las que hace referencia al artículo 1 de la ley 1483 del 2011, el cual dispone vigencia futura excepcional para entidades territoriales en entidades las cual la asambleas

y concejos respectivos e iniciativas del gobierno local podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecte el presupuesto de vigencia futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización honorables concejales estamos hablando de este 2022, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos, vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público, honorables concejales. Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas en este rubro, para proyectos infraestructura, energía y comunicaciones, y en gasto público, estamos hablando exclusivamente de este tema de energía, el monto máximo de vigencia futuras, los plazos y condiciones de las mismas debe consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo que se trata en el artículo 5, acá es donde digo que es necesario asesores incluir esta, dentro de los considerandos doctora Diana acá quedó establecido en el documento COMFIS, pero entonces como ponente para solicitarle que queden también adición de la parte jurídica pues que quede dentro del proyecto de acuerdo en los considerandos. Así mismo honorables concejales en esta reunión pues importante donde se habla del mantenimiento, humanización, expansión, control y adecuación del sistema de alumbrado público, en ningún lado nuevamente se ratifica, no se está hablando de lo de ACUASAN, del acueducto, del aseo, sino que habla exclusivamente del alumbrado público. Como hablaba el concejal Fabián Chaparro y otros concejales, se está hablando en todo lado, exclusivamente nosotros nos pegamos de esto, del documento COMFIS que se pasa al Concejo municipal habla exclusivamente del alumbrado público honorables concejales nuevamente termina con los años que se refiere a la autorización se expide en el ordenado literal del artículo 14 de la ley 14 del 2011, del acuerdo municipal, previo el concepto favorable entregado por el Consejo de gobierno. Eso es lo que les hablaba y los firmantes de esta acta y el control de asistencia. Así mismo honorables concejales dentro del proyecto de acuerdo están las actas declaratoria de importancia estratégica de alumbrado público para mantenimiento, humanización, expansión, control, adecuación de sistema de alumbrado público en conformidad con presupuesto en el plan de desarrollo 2020-2023 con visión ciudadana y están los asistentes nuevamente dentro los certificados que me solicitaron estan acá se los voy a leer honorables concejales por parte de la doctora Diana Carolina Martínez Ovalle. El proyecto denominado prestación de servicios, mantenimiento de potenciación, expansión, reposición del sistema, alumbrado público, municipio de San Gil se encuentra registrado en el banco de proyectos municipales, que es de obligatorio cumplimiento para poder ser una vigencia futura honorables concejales la tengo en el banco de proyectos 2022, 686790018 la oficina gestora secretaria control Urbano responsable Pedro Luis López valor inicial tres mil quinientos millones de pesos plan desarrollos San Gil con visión ciudadana eje estructurantes San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad, sector servicios públicos complementarios, programas San Gil con Visión ciudadana para la prestación de servicios públicos complementarios, meta de producto honorables concejales mantenimiento movilización, expansión control y adecuación del sistema de alumbrado público, esta es otra acta que me habían solicitado, también el Concejal Álvaro Bueno que si venía acá dentro del proyecto y acá se la certifico concejales y a los demás que habían solicitado estas certificaciones, bien acá el marco fiscal que la doctora ahorita nos va a colaborar y la certificación honorables concejales del doctor Harold Osvaldo Díaz Villalobos, entonces con mucho respeto voy a leérsela para que tengan ustedes tranquilidad en estas certificaciones que me han pedido, entonces dice lo siguiente: el suscrito profesional universitario del área de presupuesto de la secretaria de hacienda del municipio de San Gil, certifica, que el presupuesto de la actual vigencia existe numeral denominado prestación de servicios, mantenimiento, repotenciación , expansión y reposición de alumbrado público del municipio de San Gil, el cual tiene disponibilidad de la vigencia 2022 dentro de autorización de vigencias futuras excepcionales, el cual se encuentra el plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana 2020-2023 la presente certificación se expide sobre el proyecto de acuerdo denominado en el cual se establece y se autoriza el alcalde del municipio de San Gil para comprometer vigencia futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones, entonces concejal Jimmy lo había solicitado

le envío también la foto por WhatsApp con mucho gusto, pues estos proyectos, están certificaciones quedan acá a disposición de todos los concejales y las personas que quieran así tomarle copia y también la certificación de la dra. Omaira otero que es la contadora del municipio de San Gil, certificaciones que se han solicitados y le agradecemos y a la doctora que muy gentilmente pues se pasa, antes cuando hemos tenido las diferentes reuniones con las secretaria de hacienda y en este momento se encuentran acá dentro del proyecto de acuerdo que mediante el proyecto de acuerdo municipal 031 del 2008 y agradezco al presidente de Juntas el señor Hermes que se encuentra acá presente los compañeros que han solicitado pues unos documentos con mucho gusto ahora se los hago llegar cuando estén interviniendo otros concejales. Que en este proyecto de acuerdo 031 del 2008 se reglamenta el cobro de impuesto alumbrado público para el municipio de San Gil y de acuerdo con lo que se ha establecido, se realizará estimación de recaudo del mismo mediante del mes de octubre de 2022 hasta el mes de septiembre de 2042 de la siguiente manera, esta es la explicación que nos va ayudar la doctora Diana, ya que la doctora Omaira está en otro trabajo y le dije pues de todas formas venía aquí nuestra Secretaría de hacienda que le agradezco que esté presente y viene la nota para la proyección que importante precisar que tuvo en cuenta el promedio porcentual del índice de precios del productor y crecimiento demográfico, de esto también viene el estudio de 50.000 mil personas y algo más del municipio de San Gil, entonces honorables concejales acá están todos los apartes las certificaciones que me facilitado lo que han pedido algunos presidente de junta de acción comunal que a veces no puede venir acá pero a través del grupo de WhatsApp y no deja mentir el presidente Hermes, en el cual hace las diferentes averiguaciones posiciones y que se dejara claro que fuera para alumbrado público que no estamos tocando ahora lo del aseo y la otra triple A. Entonces queda establecido para poderle hablar también a ellos y se replica, pues este documento contribución de la política pública del plan de desarrollo pacto por Colombia para la oportunidad y se habla pues de esos anexos que estaban solicitando honorables concejales lo mismo las causas que generan el proyecto los efectos, la disminución todo esto pues se habló y lo he hablado desde el primer día que me entregaron una copia, porque yo ya había visto el estudio, alcancé a leerlo muy detenidamente honorables concejales dentro del soporte que ustedes muy gentilmente pues me escucharon, ustedes ese día estaban muy juicioso escuchándome, entonces parte de esas resoluciones de la CRE, la doctora Diana ahorita nos va a explicar por qué unas preguntas era eso los dineros que se recaudan y se cancela lo del alumbrado ese porcentaje para quien va y queda muy claro el comportamiento para donde va esos dineros con la necesidad de cumplirle las necesidades que tiene el municipio de San Gil. Entonces nuevamente aclaro esa pregunta doctora Diana para que nos diga acá y quede en constancia pues el comportamiento financiero que es lo que ellos quieren saber presidente de junta y además los concejales que el día de hoy van a votar pues esos dineros que los excedentes que eso no van a una cuenta como dijo la doctora, ni es que cada municipio ponga y adecue sus tarifas sino que eso va reglamentado y ya lo excedentes es el comportamiento para la expansión, modernización y aquí estaban las recomendaciones que le hacen al Concejo municipal, a la administración municipal en cuanto a mejorar el esquema de prestación de servicio, se hace necesario revisar el municipio de San Gil, tanto en la zona urbana como rural la innovación integral de la alumbrado público, disponiendo los recursos necesarios para desarrollar todas las actividades dentro de otras tenemos unificar los costos de activos de alumbrado público, manteniendo los formatos necesarios, ajustar la remuneración de las inversiones, administración, operación y mantenimiento que hablaba la doctora Diana en la socialización lo tenemos bien claro, hacer una revisión y reglamento de los contratos de suministros de energía asistentes con destino alumbrado público, el municipio tiene la facultad de realizar la compra energía pública a través de una convocatoria pública a largo plazo y hacer negociación en bloque para generar ahorros en las tarifas, honórales concejales hacer una revisión y replanteamiento los contratos de suministro de energías existentes con destinos a alumbrado público, realizar las actividades de modernización y expansión del alumbrado público, realizar recorridos periódicos para mantenimientos preventivos y correctivos,

entonces ahí están los anexos honorables concejales, inventarios, diseño, cálculos y todo lo demás que ustedes habían solicitado, nuevamente presidente con eso pues dejamos claro lo que lo articulados, y entro ya señor presidente a este proyecto de acuerdo, el cual hago constancia de todo los anexos de los flujo económicos que la doctora nos va explicar en este momento pero yo sí quiero, pues ya con la venia de mis compañeros ya escuchando la socializaciones en primer debate entrar a dar la ponencia positiva a este proyecto, ya que dentro del primer debate y la socialización no me hicieron aclaraciones en cuanto al articulados simplemente se precisa ahoritica el debate que van a establecer el Concejo municipal, entonces señor presidente doy ponencia positiva, aclarando la modificación que le hizo al título y también ya con ponencia positiva dentro con la doctora Diana y el doctor Johan para ver si se le puede y dejamos si no afectan a proyectos de acuerdo, pues es los considerandos que quede lo que le comenté a través de la ponencia para mirarlo directamente ir aclarando el proyecto en cuanto a los considerandos, donde deben incluirse las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo para hacer una disposición legal, entonces señor presidente doy ponencia positiva en espera, pues de cualquier inquietud que tenga los compañeros muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor ponente honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez vamos entonces a abrir el debate para que los honorables concejales del municipio de San Gil hagan sus respectivas apreciaciones sobre el proyecto acuerdo 006 del 2022 entonces por favor hacer solicitud del uso de la palabra. Señor ponente tiene usted el uso la palabra.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Señor Presidente a mi WhatsApp me informa, pues lo que le comentamos y le decía al concejal Álvaro, al concejal Julián, el concejal Pablo de las apreciaciones que me hicieron en el debate y en cuanto o a la apreciación en lo que se hizo la socialización, en espera, pues de la persona que iba a intervenir entonces dejo claro que esas preguntas que le comenté fue las que me hicieron a mí como ponente entonces que ha establecido y no es que hable como bancada sino la exposición que nos hicieron pues ahí están en las preguntas que le comenté entonces muchas gracias y queda establecido para que la doctora nos dé la respuesta.

PRESIDENTE: Ok honorable concejal hacemos llamado al señor Ramiro Wandurraga, quien se había radicado la solicitud ante el Concejo Municipal para la participación, en el proyecto acuerdo 006 del 2022. No se encuentra el señor Ramiro Wandurraga entonces vuelvo y reitero abro el debate para los honorables concejales.

Yo sí quiero dejar claridad doctora y honorables concejales y es con respecto a la iniciativa de este proyecto acuerdo, es importante de una otra forma que este proyecto acuerdo enlaza el proyecto acuerdo 007 porque, de nada serviría si al bien de la mayoría del Concejo municipal se le dio la facultad a la administración municipal con el fin de la creación de la filial de la empresa, acueducto, alcantarillado y aseo de San Gil, Si este proyecto acuerdo no surte el trámite de aprobación también en la corporación pública, Concejo municipal y me quiero hacer entender por qué esto de una otra forma garantizará los recursos y la apropiación de este rubro presupuestal para la operación por parte de la empresa ACUASAN, si esto no se llegase a hacer pues no pudiese ni ACUASAN, ni ninguna otra entidad llegar a prestar de una otra forma este servicio, no sé si me esté equivocando y es lo que quiero que por medio de ustedes se pueda dejar claridad ante la plenaria del Concejo municipal y ante las personas que nos están viendo en las redes sociales que pasaría en caso de que no se apruebe este proyecto de acuerdo y dejar también claridad que aquí vuelvo y reitero no se está endeudando el municipio como lo han querido dar a entender, sino de una otra forma lo que se está haciendo es una apropiación presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, alumbrado público, en nuestro municipio si estoy errado en mi apreciación le solicito a la doctora Diana María Durán Villar y al doctor Johan Fernando Sánchez Araque para que desde el punto de vista técnico, pues puedan dar claridad frente a lo que he expuesto pues creo que es importante suscitar claridad en la comunidad Sangileña que aquí no estamos aprobando ningún

endeudamiento ni ningún empréstito, por qué no se puede desinformar a la comunidad. Yo creo que si bien es cierto tratan de decir verdades que ni son verdades porque es que ni siquiera son a medias esto es una especulación entonces de una otra forma no podemos generar una especulación ante la comunidad sangileña, con el fin de que en cierta manera ponerlo a la palestra pública entonces con esto me permito darle el uso la palabra a los invitados del día de hoy para que le dé tanto soporte jurídico como financiero al Proyecto Acuerdo 006 del 2022, del cual cuyo ponente es el honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN:** Muchas gracias presidente bueno, de acuerdo a la solicitud de aclaración por parte del concejal ponente, primero que todo precisar que el título este proyecto de acuerdo es "Por el cual se autoriza el alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones", el siguiente punto es el tema del recaudo, actualmente el recaudo lo viene realizando el prestador del servicio de energía en el municipio que es la empresa ESSA, como es el único prestador de servicio bueno hay dos tres más que estamos en la revisión de una suscripción de un contrato, pero nuestro principal facturador del servicio de energía del municipio de San Gil y prestador de servicio es la empresa electrificadora de Santander, por lo tanto de acuerdo con lo establecido por la misma CRE, ellos son la entidad autoriza para continuar haciendo el recaudo cómo funciona actualmente. Actualmente el recaudo que se hace durante el mes es girado durante los primeros 7 días del mes siguiente al municipio el 100% del recaudo sin ninguna deducción. Si se recaudan 300 millones en el mes los 300 millones totales son girados, los primeros 7 u 8 días por tarde del mes siguiente al municipio, por lo tanto, este mecanismo de recaudo va a continuar igual. El prestador del servicio de energía en el municipio continuará haciendo el recaudo para lo cual debe formalizarse un convenio en el cual se permite que ellos continúen haciendo esta facturación porque con la empresa electrificadora de Santander por el recaudo que tenemos actualmente tiene una efectividad de recaudo del 99%, es decir, solamente tenemos un margen de cartera del 1% por lo tanto queda claro, que quien hace el recaudo es la electrificadora quien administra el recurso es el municipio porque esto es una renta del orden territorial, entonces el municipio es el propietario de la renta y no se puede ceder en administración a ninguna otra empresa ni privada, ni pública debe ser directamente al municipio quien lo regule y quien maneje este recaudo para dejar esa precisión, que incluye este recaudo, de acuerdo a la resolución CRE 101013 y a la resolución 12 de la CRE y la otra a la que estaba anteriormente que era la 123 del recaudo de alumbrado público se destina para varios aspectos, uno de ellos es el consumo de energía. Actualmente el consumo de la energía del alumbrado público tiene dos mecanismos de cobrarse o de facturarlo por parte del prestador, uno por la tarifa regulada y otro por la tarifa negociada. El municipio de San Gil actualmente tiene una tarifa negociada de $ 526 pesos aproximadamente y en el mercado regulado esta por el orden de los 700 pesos, es decir, tenemos una tarifa preferencial. El segundo aspecto que se cubre con este recaudo tiene que ver con el que incluye con el AOM la administración, operación y mantenimiento del alumbrado público. El tercer componente es la interventoría que es la que ejercen el control al prestador del servicio, hace una auditoría o una interventoría técnica, administrativa y financiera. El otro componente tiene que ver con lo que establece el artículo 350 de la ley 1819 y que contempla la modernización, la expansión o desarrollos tecnológicos en esta recursos han alcanzado se han hecho algunas expansiones, en la medida de que estos recursos se han alcanzado se han hecho unas expansiones, en algunos sectores unas modernizaciones y también recordemos que la ley 1819 en un parágrafo establecido que también si el municipio, si a bien lo considera puede realizar también el alumbrado navideño. Entonces los recursos en el año se vienen pagando, administración, en la AOM, la energía, la interventoría, un pequeño componente de modernizaciones o expansiones que en el año más o menos han estado en un promedio de 200 – 300 millones de pesos y el remanente para el alumbrado público. Con la nueva resolución CRE 101013, que a partir de la nueva suscripción del convenio con ACUASAN, que cambian ya todos estos temas que tienen que volverse a revisar el flujo financiero tiene que incluirse el componente

ambiental, este componente ambiental va ligado a la administración, operación y mantenimiento como un porcentaje de este. Entonces básicamente lo que se recauda debe destinarse a eso, que pasa si llega a ver un excedente, yo no le puede decir al aliado estratégico o a ACUASAN repartan ustedes en utilidades y miren que hacen con ese recurso construyamos una nueva sede, no eso no se puede realizar porque la ley es clara y el impuesto alumbrado público tiene una destinación específica, por lo tanto solo se puede destinar para lo que allí se establece que son modernizaciones, expansiones o desarrollos tecnológicos, entonces en el flujo financiero debe quedar debidamente establecido que puede pasar si se llegan a generar unos excedentes como se reinvierten para mejorar la prestación del servicio alumbrado público, únicamente. El estudio ya fue debidamente socializado por parte de la oficina de planeación en días anteriores, en el cual se manifestaba que para este estudio se tuvo en cuenta varios aspectos. Primero que todo como ha sido el comportamiento del recaudo cuáles han sido los costos en años anteriores de la energía de la AOM de la interventoría, cual es la cantidad de luminaria que tiene el municipio, cuales son las tarifas que tiene reguladas el municipio en su estatuto tributario, también se estableció cual es la necesidad de modernización que tiene de acuerdo con el inventario que se tiene y que fue elaborado por el municipio y verificado por la interventoría, se establece un inventario de posterío y de luminarias y se identificó cuáles son las que están en sodio que necesitan un cambio y la última actualización se puede determinar que se requiere hacer un cambio de 3039 luminarias hacer la respectiva modernización, pues el proyecto el mismo estudio se estableció cual es la expansión, obviamente que la expansión tiene pues un costo también más alto porque hay muchos sectores que han venido solicitando que se haga la ampliación por cuanto han habido nuevos sectores donde se han venido haciendo la ampliación en nuevas construcciones y también venido solicitando estas expansiones, entonces eso también quedo plenamente identificado en el estudio como se decía sé que requiere la instalación de 157 luminarias y un posterío para poder darle alcance a este servicio, recordar que para la formulación de este proyecto surgió de una aprobación inicial que esa corporación le dio en el año 2020 al municipio, con el fin de fortalecer la empresa ACUASAN para que la empresa ACUASAN se modificara para que pudiese prestar el servicio de alumbrado público y ampliar a su objeto social y su rango de prestación de servicios que no fuera solamente fuera acueducto alcantarillado de aseo sino que también prestara el servicio de alumbrado público, una vez ustedes vieran esa facultad la administración inició a hacer un análisis de toda la parte jurídica que se tenía que llevar a cabo una vez se culminara el convenio con la empresa electrificadora como iba a ser la nueva prestación del servicio atreves de ACUASAN, a raíz de eso fue que se realizó el estudio técnico posteriormente el estudio técnico pues dio una recomendación de crear de hacer un convenio con un aliado estratégico. Es por eso que en días pasados ustedes aprobaron un proyecto para que ACUASAN pueda crear una filial social de economía mixta con el fin de prestar este servicio, dentro de los otros aspectos que se tenía es que el municipio debía cumplir unos requisitos para poder presentar este proyecto de vigencia futuras excepcionales uno de ellos es que el proyecto debe ser declarado de importancia estratégica para la declaratoria de importancia estratégica la autoridad competente para hacerlo es el Consejo de gobierno que está integrado por todos los secretarios de despacho de la administración municipal y en el consejo de gobierno se analizaron cada uno de los puntos que establece el decreto 2767 del 2012 fueron expuestos por cada una de las oficinas que aportaron los respectivos insumos, tales como fue el estudio, el análisis del marco fiscal de mediano plazo. La evaluación de que estaba incluido en el plan de desarrollo y todos estos aspectos fueron tenidos en cuenta y a través del Consejo de gobierno fue debidamente avalado este proyecto como un proyecto de importancia estratégica, posterior a esto fue llevado al comité COMFIS, en el comité COMFIS se hizo una evaluación del marco fiscal de mediano plazo, en el marco fiscal de mediano plazo, qué se mira: es una proyección que se debe realizar de acuerdo a la ley 819 de cuál es el impacto fiscal que puede tener el municipio durante los siguientes 10 años, este marco fiscal esta formulado hasta el año 2032 y en el mismo se establecen, cuáles son los ingresos, cuáles son los gastos, cuánto es el pago de servicio de la deuda que tiene el municipio con la banca y

dentro de estos aspectos en el primer capítulo del balance financiero esta lo que tienen que ver con los ingresos totales, ingresos corrientes tributarios y dentro de estos están otros ingresos tributarios y allí está plasmada la proyección de recaudo de alumbrado público durante los siguientes 10 años del marco fiscal de mediano plazo en este marco fiscal también se evalúa en todo lo que tienen que ver con transferencias los gastos corrientes, los gastos de funcionamiento, los gastos de pagos pensionales, los gastos operativos de sectores sociales, el déficit o el ahorro corriente, los ingresos de capital y unos gastos de capital dentro de estos esta un proyecto, se clasifican en gastos de educación, salud, agua potable, vivienda y otros, en otros sectores está incluido todo lo que tiene que ver con el tema de la prestación del servicio, alumbrado público y se evalúa todo lo que tiene que ver con las vigencias futuras por lo tanto este análisis arroja que se está cumpliendo con los indicadores de sostenibilidad, indicadores de solvencia, indicadores de sostenibilidad e importante precisar que en todos los proyectos que se radican en esta corporación todos los documentos que mencionamos junto los documentos que requiere la ley que dice que deben adjuntarse y los documentos que son leídos por los ponentes están debidamente suministrados conforme a la ley y en ningún momento estamos diciendo que falta algún documento porque realmente todos los documentos son allegados a ustedes, entonces concejales de acuerdo a esto creo que he dado respuesta a cada uno de los puntos fórmula por los concejales a través del señor ponente del proyecto y quedamos atentos si llega a ver alguna inquietud.

PRESIDENTE: Muchas gracias doctora Diana, entonces con la ilustración suficiente para la toma de decisiones. Vamos a darle nuevamente el uso la palabra el señor ponente para que manifieste cuál es su ponencia y de una u otra forma ponerla a consideración de las plenarias gracias.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente, nuevamente gracias doctora Diana y su equipo de trabajo de hacienda ratificó que es demasiado ilustración este proyecto se resolvieron las dudas de los concejales que me enviaron a través del WhatsApp, ratifico mi ponencia dejando claridad en el título, doctora Diana y en el considerando que como hablamos, se registre donde se incluya las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo, de resto fuese como dijo el concejal Julián que contempla pues lo que se aprobó por el Concejo municipal días anteriores, para lo del alumbrado público, exclusivamente si o si lo del alumbrado público queda establecido en esta vigencia futuras, entonces doy mi ponencia positiva señor presidente a este Proyecto De Acuerdo 06 de 2022, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Entonces con ponencia positiva del honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, señorita secretaria por favor vamos a poner a votación de la plenaria del Concejo municipal, el Proyecto Acuerdo 006 de 2022 "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones", entonces por favor honorables concejales manifestar la apreciación de su voto frente al Proyecto Acuerdo 006.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con 9 votos positivos muy positivo, por favor levantamos la mano nuevamente les agradezco, perdón rectifico con ocho (8) votos positivos negativos

PRESIDENTE: Entonces con 8 votos positivos es aprobado el proyecto acuerdo 006 por favor los concejales que van a votar negativo para generar claridad en la votación, levantar la mano, cuantos votos negativos señorita secretaria

SECRETARIA: Cuatro (4) negativos y uno (1) ausente

PRESIDENTE: El ausente es?

SECRETARIA: El concejal Fabian Alberto Aguillón Ballesteros

PRESIDENTE: Entonces tiene el uso de la palabra el concejal Ciro Alfonso Moreno Silva 2

minutos.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, bueno presidente para justificar por qué el concejal Ciro Moreno vota negativo al Proyecto Acuerdo 06 de ponencia el concejal José Gregorio Ortiz que tiene que ver con la aprobación de esta vigencia futuras para este proyecto acuerdo de alumbrado público, siendo coherente con mi manifestaciones al proyecto acuerdo 07 de ponencia del concejal Randy Sahydd Muñoz pues este proyecto de acuerdo debo votarlo negativo, toda vez que no, a mi consideración a mi criterio jurídico y basado en la ley cuatro 489 de 1998, pues no cumple con las disposiciones para aprobar el mismo, gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias a usted señor concejal el honorable concejal Randy Muñoz.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias presidente, para hacer claridad porque mi voto es negativo decreto 2767 del 2012 artículo 2 que establecen contenido de los estudios técnicos en todos los casos, los estudios técnicos que acompañen a los proyectos de inversión que superen el período de gobierno deberán contener como mínimo, además de la definición del impacto territorial del proyecto que permita evidenciar la importancia estratégica del mismo lo siguiente: A: identificación del proyecto, descripción detallada del proyecto, fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto año a año impacto, del proyecto en desarrollo territorial valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto, diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto, identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas, análisis de impacto social, ambiental y económico. Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto, esa es mi ponencia en el tema de negatividad porque por el proyecto no cumple con los documentos necesarios para el mismo, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted, honorable concejal Camilo Villar

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Perdón, gracias Presidente, mi voto es negativo, entendiendo la relación que tiene este proyecto de acuerdo con el proyecto que votamos el día sábado el P.A 07, por ende, siendo coherente con todo el debate y la exposición que sustente a lo largo de esos días sigo con mi voto negativo presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable concejal Camilo Villar. Entonces pregunto a los honorables concejales del municipio San Gil si están de acuerdo que el Proyecto Acuerdo 006 de 2022 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras excepcionales" y se dictan otras disposiciones se ha trasladado al ejecutivo municipal para su posterior sanción y se convierta en acuerdo municipal.

SECRETARIA: Presidente , ocho (8) votos positivos de los honorables concejales presentes.

PRESIDENTE: Con 8 votos, es aprobado que pase a sanción del ejecutivo municipal agradezco al señor ponente, el honorable Concejal José Gregorio Ortiz Pérez por la ponencia de este proyecto de acuerdo igualmente el agradecimiento especial a la doctora Diana María Durán Villar secretaria hacienda, del doctor Johan Fernando Sánchez Araque asesor jurídico y de contratación del municipio por La participación en el concejo municipal en el trayecto de esta sesiones del mes de agosto esperamos contar con su participación en futuras oportunidades con el fin de generar claridad ante el Concejo municipal de San Gil, bendecida tarde para ustedes señorita secretaria de hacienda continuemos con el orden del día.

6. DISTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN RESPECTIVA.

SECRETARIA: Sexto punto distribución del proyecto de acuerdo a la comisión respectiva.

PRESIDENTE: Se radico algún proyecto de acuerdo señorita secretaria.

SECRETARIA: No señor.

7. ASIGNACIÓN DE PONENTE PARA ESTUDIO DE PROYECTOS DE ACUERDO

PRESIDENTE: No hay proyectos de acuerdo entonces continuemos con el 8 punto.

8. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.

SECRETARIA: Lectura de documentos y comunicaciones. No existen comunicaciones.

PRESIDENTE: No existiendo comunicaciones señorita secretaria por favor continuemos entonces con el orden del día.

9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

SECRETARIA: Noveno, proposiciones y asuntos varios.

PRESIDENTE: Prosigamos al último punto proposiciones y asuntos varios para que por favor algún concejal que desea manifestar algo lo solicite, honorable concejal José Gregorio tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias a Presidente, señor presidente como terminan hoy las sesiones ordinarias de este periodo constitucional lo que tiene que ver con el mes de agosto y ya que se encuentran unos señores que querían hablar pero tuvieron que salir entonces queda para el mes de agosto invitados se habla del tema también para que doctora Diana me colabore para que se le envíe el informe que el concejal Randy pidió, porque cuando yo hice la ponencia el concejal tuvo que ir momentico a la parte jurídica entonces con mucho gusto se le llevarán la observaciones que ha solicitado, y sobre todo pues que nos brinda el informe doctora Diana con mucho respeto que ha solicitado de la vigencia futuras que el Concejo municipal ha pedido y que usted lo tiene pues haya registrado para que con mucho gusto el concejal RANDY y los demás concejales que quiera apreciarlo pues se le pueda entregar estos documentos de una vez estamos preparados que el doctor Randy había salido un momentico a la parte jurídica pero ahí están otros documentos con mucho gusto, y lo otro señor presidente para que se mire la posibilidad de parte del Concejo municipal, hacer la realización de un cabildo abierto sobre el POT, ya que en todos las redes sociales se inundan esos comentarios sobre la no participación en otros ciudades en otros municipios sobre la participación de la comunidad. Acá es claro que de parte mía, estaré pendiente para que se realice ese cabildo abierto con tiempo señor Presidente para decirle a los presidentes comunales urbanos y rurales de quieran participar y hablemos de este tema tan importante como es el plan de planeamiento territorial para esta vigencia, entonces si ya están preparados para dejar que no quede solamente redes sociales sino que se escuche toda la población, ojalá sea el mes de noviembre que usted quiera señor presidente o sabe que tenemos ordinarias el mes de noviembre después hasta febrero entonces queda eso en el acta señor presidente quedo atento estos días, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, algún otro concejal va a manifestar algo, honorables concejal Ciro Alfonso Moreno.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Presidente es que teniendo en cuenta la proposición del concejal José Gregorio es una proposición, o es una petición personal, es una petición dice el concejal para que entonces la mesa directiva le informe con tiempo, o sea a partir de este mes de septiembre que ya inicia mañana a los presidentes de juntas de acción comunal y se dispongan de los canales de comunicación suficientes amplios para que la comunidad tenga conocimiento que en el mes de noviembre vamos a estudiar el proyecto de acuerdo que tiene que ver con el estudio por parte del Concejo municipal del plan básico de ordenamiento territorial para evitar el cómo lo dice el Concejal José Gregorio esa desinformación que puede a ver a través de las redes sociales a través de algunos medios y que la comunidad puede enterarse ampliamente sobre la importancia que tiene este estudio del plan de ordenamiento territorial gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted honorable concejal Ciro para claridad de los concejales y de la comunidad que nos está viendo a través de las redes sociales en este momento no se ha radicado ningún proyecto acuerdo sobre el plan de ordenamiento territorial del municipio de San Gil al Concejo municipal, por lo tanto nosotros no podemos iniciar trámites de convocatoria a la comunidad y mucho menos cabildo abierto es una obligación del ejecutivo municipal hacer unas mesas técnicas previas con las comunidades, con el fin de concertar y socializar este PBOT a las diferentes comunidades y de una otra forma garantizarle la participación a la misma por medio de la convocatoria de un cabildo abierto. Entonces hasta tanto ese documento no ingrese al Concejo municipal, no sólo no tenemos competencia para ejecutar y realizar las labores solicitadas por los nobles concejal José Gregorio Ortiz Pérez, entonces para claridad de los compañeros y de la comunidad en general, estamos en espera de la radicación y de la invitación a las mesas de concertación y socialización del PBOT. Algún otro concejal va a manifestar un asunto varios. Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el honorable concejal **PABLO ALDAIR SARMIENTO**. Presidente, pues antes de que se clausure la sesión pues llamado a lista para ver quienes están finalizando

PRESIDENTE: Antes de la clausura y para cerrar proposiciones y varios entonces por favor, señorita secretaria por favor permítase a hacer el llamado a lista y hacemos clausura.

SECRETARIA: Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Secretaria muchas gracias cordial saludo para la comunidad que sigue esta transmisión hoy 31 de agosto que se finalizan las mismas sesiones tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo municipal año 2022 presente desde el inicio de esta sesión y hasta la hora, siendo las 5:20 de la tarde presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Henry Fabian Chaparro Martínez.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros, Honorable Concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene el honorable concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Diaz.

Interviene el señor concejal **JAIME JIMMY:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Presente nuevamente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

PRESIDENTE: Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Presente señorita secretaria.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la participación de 12 concejales presentes y uno ausente.

PRESIDENTE: Entonces señorita secretaria por favor poner los respectivos Himnos no sin antes invitar a los concejales a ponernos de pie para poder hacer la respectiva clausura y la entonación de los himnos nacional, departamental y del municipio. Se declaran cerradas las secciones ordinarias del mes de agosto siendo las 5:28 de la tarde, no sin antes invitarlos honorables concejales para el primero de noviembre a nuestro periodo ordinario último del 2022, feliz tarde para todos y feliz mes de septiembre, no sin antes invitar los honorables concejales para el 1 de noviembre a nuestro periodo ordinario último del 2022 ,feliz mes de septiembre.

JOSE JULIÁN VARGAS
Presidente Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: María Teresa Mayorga Duarte
Reviso: Mariana Santos Plata